



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

24948-2019

**VISTO:** La propuesta de implementar un mecanismo de comunicación y notificación accesible en procedimientos que involucren a personas con discapacidad, personas adultas mayores y niños, niñas y adolescentes, en virtud de lo dispuesto por la Res. Pres. SSJ N° 833/19 y la Res. SC. N°2881/19, art. 1, inc. 20, así como lo establecido en la Res. SC N°2200/19, que la Suprema Corte de Justicia ratificó por Acta de Adhesión del 2 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:** Que, la actual propuesta tiene como antecedente el proyecto elaborado por Silvia Fernández: "Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos" en su carácter de integrante del grupo de investigación interdisciplinario de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la jornada de capacitación "Accesibilidad, comunicaciones y personas vulnerables. Notificaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad", a cargo de ella y Agustina Palacios.

Que, el lenguaje claro garantiza el acceso a la justicia, a la información, al goce y al ejercicio de los derechos de las personas y a su vez hace al cumplimiento del principio de transparencia que debe cumplir la administración pública.

Que, en razón de ello y con el objeto de fomentar una igualdad real, y cumplir lo dispuesto por el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional que impone la adopción de acciones positivas respecto de las personas con discapacidad intelectual y/o mental, personas adultas mayores y niños, niñas y adolescentes, debe tenerse en especial consideración esta temática en relación a estos supuestos.

Que, por ello es necesario el uso de un lenguaje claro en los documentos y sentencias del Poder Judicial, por lo que debe incorporarse en las notificaciones un formato que otorgue información sencilla y eficaz, para garantizar el acceso a la justicia y tutela efectiva de esas personas.

Que, la propuesta responde a las obligaciones asumidas en el marco de instrumentos de protección de derechos humanos, particularmente la Convención

sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad; la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores; los arts. 12, 15 y 36 de la Constitución Provincial, las Leyes 26.061, 26.378 y 26.657; el Código Civil y Comercial; las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas con Condición de Vulnerabilidad y la Ley provincial 15.184.

Que, además, busca cumplir con la sentencia dictada en la Causa C 121.160 donde fue señalada la importancia y trascendencia de eliminar las barreras en la comunicación que atentan contra el acceso a la información, a la justicia, al debido proceso y a la tutela efectiva de las personas a las que el Estado les debe garantizar una protección especial.

Que, en virtud de ello, deben ser utilizadas pautas genéricas para redactar y practicar todo tipo de actos de comunicación con lenguaje claro y sencillo, de fácil lectura, en concordancia con lo previsto por la Res. SC Nº2200/19, que la Suprema Corte de Justicia ratificó por Acta de Adhesión del 2 de septiembre de 2019.

Que, en este contexto la propuesta tiene como objetivo brindar en forma clara, precisa, comprensible y adaptada a las particularidades de estas personas, datos sobre: a) Tipo y naturaleza del proceso en el cual esa persona está involucrada, b) Carácter de su intervención, c) Posibles consecuencias del proceso que la involucra, d) Datos de contacto del Juzgado/ Asesor/ Defensor interviniente y e) Derechos que le asisten.

Que, a su vez, los actos de comunicación deberán ser visualmente claros por medio del uso de viñetas, cifras escritas en números, tamaño de letra 14 o más, con palabras clave destacadas en negrita. Además, la comunicación escrita podrá ser reemplazada o complementada por sistemas auditivos y/o medios de voz digitalizados.

Que se propone la implementación de una prueba piloto para el uso de un modelo de cédula de notificación con dos partes, la primera con las especificaciones técnicas dirigidas al Oficial de Justicia, y la segunda para ser

entregada quien se notifica. La prueba piloto contaría con la participación de Juzgados de Familia y de Paz y Oficiales de Justicia de distintas jurisdicciones.

Que, dada la trascendencia en el ejercicio de los derechos que tienen los actos de comunicación, debe tenerse en cuenta que son las personas que juzgan quienes dirigen y ordenan el proceso, por ello en el marco de la debida diligencia, el libramiento de una cédula deberá ir acompañado de información, pautas y directivas en cuanto al modo y formas de llevarla adelante.

Que, debe darse intervención al Instituto de Estudios Judiciales para que organice cursos de capacitación para las personas encargadas de realizar los actos de comunicación, así como para que convoque a participar a las organizaciones de usuarios y familiares de personas con discapacidad y problemáticas de salud mental.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la realización de una prueba piloto para implementar los modelos de actos de comunicación accesible que se acompaña como anexo. La prueba piloto durará seis meses y estará a cargo de los siguientes órganos:

- Juzgado de Familia nro. 5 de La Plata
- Juzgado de Familia nro. 8 de La Plata
- Juzgado de Familia nro. 2 de Lomas de Zamora
- Juzgado de Familia nro. 6 de Mar del Plata
- Juzgado de Familia nro. 1 de Trenque Lauquen
- Juzgado de Familia nro. 2 de San Miguel, Departamento Judicial San Martín.
- Juzgado de Paz de General Alvarado -Miramar-, Departamento Judicial Mar del Plata.
- Juzgado de Paz de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes

- Juzgado de Paz de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Finalizado el plazo, deberá elevarse un informe a esta Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 2:** Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales la organización de actividades de capacitación sobre esta temática a través de exposiciones especializadas al respecto, como así también la convocatoria a dichas actividades de organizaciones de usuarios y familiares de personas con discapacidad y problemáticas de salud mental.

Regístrese, publíquese en la página web de esta Suprema Corte de Justicia y comuníquese.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 10/11/2021 14:02:57 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/11/2021 18:15:10 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/11/2021 18:50:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/11/2021 15:34:52 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/11/2021 19:25:56 - ALVAREZ Matias José -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



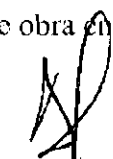
253400291001097969

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 3 ARCHIVOS ADJUNTOS**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Angusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **002025**

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

**F**

Fecha de recepción en  
Oficina/Delegación/Juzgado de Paz

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
  
NOTIFICACION PERSONAL  
CON INSTRUMENTO ACCESIBLE**

Sello del órgano

**ORGANO:**  
**DOMICILIO DEL ORGANO:**

**NOMBRE DE LA PERSONA A NOTIFICAR:**  
**DOMICILIO:**

Partido y localidad:  
Calle: Nro:  
Piso: Dto: Unidad:

**NOTIFICA**(indicar si o no)  
Inicio de juicio de determinación de la capacidad jurídica  
Revisión art. 40 CCC  
Citación a audiencia  
Sentencia  
Otro


**PARTICULARIDADES DE LA NOTIFICACIÓN**

Carácter Urgente:  
Habilitación de días y horas:  
Habilitación de firma a ruego:  
Habilitación de aplicación de huella digital:

**PIEZAS ADJUNTAS:**

Instrumento accesible para ser entregado a la persona a notificar:  
Copias:  
Pautas para notificar y posibilitar una adecuada notificación:

Para su diligenciamiento pase a la Oficina/Delegación de Mandamientos y Notificaciones o Juzgado de Paz de

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

En la Ciudad de a los días del mes de de 2021.

Firma del funcionario/a o profesional interviniente

**Niño/niña/adolescente:**

Buen día!

Esta es una **notificación por la que el Juez/a te informa sobre el inicio de un juicio llamado:**


“ ” **y nos gustaría escucharte.**

- En ese juicio interviene el Juzgado:
- El nombre del/la Juez/a es:
- La dirección del Juzgado es:
- El teléfono del Juzgado es:
- El mail del Juzgado es:
- El Juzgado atiende de lunes a viernes desde las 8 a las 14 horas.

En esta reunión que **vamos a tener el día.....a hora, te vamos a escuchar y podrás contarnos todo lo que piensas y lo que necesitas.**

Para eso:

1. **Vos tenés derecho a presentarte en el juicio**, ser parte de este, ser escuchado, dar tu opinión y decirle al juez/a lo que creas importante.
2. **ES IMPORTANTE QUE TE PRESENTES EL DÍA DE DE 2021.**
3. Tenés derecho a tener **un abogado o abogada, llamada/o “ABOGADO DEL NIÑO”** que te ayudará en el juicio ante el Juez/a.
4. También te van a acompañar y asistir en este juicio un/a Asesor/a:
  - Calle

  
MATIAS JOSÉ ALVÁREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

- Tel
  - Horario de atención:
5. Podes ser acompañado/a de una persona de tu confianza.
  6. Ese día el/la Juez/a te va a escuchar y va a hacerte preguntas.
  7. Podes preguntarle al Juez/a acerca de este juicio, todo lo que no entiendas o te genere dudas.
  8. También te reunirás – de ser necesario- y charlarás con un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social, que van a ayudar al juez/a a decidir.

A continuación se transmite lo ordenado por el Juez/a: “....”

QUEDAS NOTIFICADO/A

**Si después de leer esto tenés alguna duda, podes acercarte al Juzgado o a la Asesoría a las direcciones que antes se mencionaron.**



MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia



**Señor/a**

Buen día!

Esta es una **notificación por la que el Poder Judicial le informa** sobre el inicio de un juicio que lo/a involucra llamado:


**“NN S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA”**

- En ese juicio interviene el Juzgado:
- El nombre del/la Juez/a a cargo es:
- La dirección del Juzgado es:
- El teléfono del Juzgado es:
- El mail del Juzgado es:
- El Juzgado atiende de lunes a viernes desde las 8 a las 14 horas.

En este juicio **se va a determinar su capacidad jurídica**. Esto quiere decir que se va a analizar su capacidad para tomar decisiones o para hacer algunas actividades o actos. Luego de ello se decidirá si usted necesita asistencia por medio de apoyos.

Para eso:

1. Usted tiene derecho a presentarse en el juicio, ser parte de este, ser escuchado, dar su opinión y decirle al juez/a lo que crea importante.
2. **ES IMPORTANTE QUE USTED SE PRESENTE ANTES DEL DÍA DE DE 2021**
3. Usted tiene derecho a tener un **abogado o abogada /a** que lo ayude en el juicio a presentarse y dar su opinión ante el Juez/a.
4. Este abogado u abogada puede ser pago por usted o se lo puede brindar el Estado en forma gratuita.


  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

5. Si usted no tiene abogado u abogada puede ir a la Defensoría Oficial que queda en
  - Calle
  - Tel
  - Horario de atención:
6. También lo/la van a acompañar y asistir en este juicio un/a Asesor/a
  - Calle
  - Tel
  - Horario de atención:
7. **El/la juez/a le va a pedir que vaya a su Juzgado para conocerle y hablar con usted.**
8. Puede ser acompañado/a de una persona de su confianza.
9. Ese día el/la Juez/a lo/a va a escuchar y va a hacerle preguntas. **El juez/a lo debe conocer personalmente y por eso ES IMPORTANTE QUE NO FALTE a la reunión indicada.**
10. Puede preguntarle al Juez/a acerca de este juicio, todo lo que no entienda o le genere dudas.
11. También se reunirá y charlará con un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social y un/a médico/a psiquiatra, que van a ayudar al juez/a a decidir si usted necesita apoyo para hacer determinadas cosas.
12. Si el/la Juez/a entiende que usted necesita un apoyo para tomar algunas decisiones o hacer algunas cosas, usted puede proponer para eso a la o las personas de su confianza.

A continuación se transmite lo que el juez/a ha ordenado: "...."

QUEDA USTED NOTIFICADO/A

**Si después de leer esto usted tiene alguna duda, puede acercarse al Juzgado o a la Asesoría a las direcciones que antes se mencionaron.**

  
MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia